

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**TRANSDIECIOCHO GESTION DE FLOTAS Y
TRANSPORTES LTDA.** Término de arrendamiento
conferido por Resolución Exenta N° 1191, de fecha 09 de
Octubre del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial
de Bienes Nacionales.

JPV/RMR/dfg
Expte. N° 01-AR-00028

IQUIQUE, 18 ABR. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0269

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 66 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 de 1977, el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L. 1939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la Resolución Exenta N° 935 de fecha 02 de Junio del 2011, en que consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1191, de fecha 09 de Octubre del año 2012, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a la sociedad **TRANSDIECIOCHO GESTION DE FLOTAS Y TRANSPORTES LTDA R.U.T. N° 76.135.386-1**, domiciliado en Calle Patricio Lynch N°19 de la Comuna de Iquique, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el Sector Bajo Molle, Comuna y, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01101-1547-C-R., de una superficie total de 0,25 ha.; mismo que será destinado única y exclusivamente para Terminal de Buses y Transporte de pasajeros.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 129 de 07 de Abril de 2015, se transfirió en Venta Directa el inmueble antes individualizado, a la sociedad **TRANSDIECIOCHO GESTION DE FLOTAS Y TRANSPORTES LTDA.**, representada por don Mauricio Enrique Castañeda Escobar; habiéndose pagado el precio de venta y suscrito la Escritura Pública de Compraventa el día 26 de Junio de 2015 en la Notaría de Iquique de don Néstor Araya Blazina.
3. Que, mediante nuestro Sistema de Control de Pagos, se tiene constancia de que durante la vigencia del arriendo en cuestión, a favor de la referida sociedad, las rentas fueron debidamente canceladas.

4. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 1191, se ha manteniendo vigente desde el 09 de Octubre del año 2012, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede poner término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.

5. Conforme consta en Dictamen N°0808 de fecha 17 de Febrero del 2016, la Empresa Transdieciocho Gestion de Flotas y Transportes Ltda., deberá cancelar las rentas de arriendo hasta el 11 de Septiembre del 2015, debido a que esa sociedad incumplió la obligación establecida en el Decreto de Venta N° 129 de 07 de Abril de 2015; al requerir la inscripción del inmueble en una época anterior a la prevista en el referido decreto.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE DE INMEDIATO**, el arrendamiento otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en favor de la sociedad **TRANSDIECIOCHO GESTION DE FLOTAS Y TRANSPORTES LTDA R.U.T. N° 76.135.386-1**, por Resolución Exenta N° 1191 de fecha 09 de Octubre del año 2012, respecto del inmueble fiscal ubicado en Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01101-1547-C.R., de una superficie total de 0,25 ha.

2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la escritura Pública con fecha en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique de fecha 26 de Junio del 2015.

3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES




JUAN PAPIC VILCA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA